

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias. Trámite SEMARNAT-03-003-C.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUSE

OFICIO N° F.22.01.02.02/695/2016

BITÁCORA: 22/C7-0172/02/16

Santiago de Querétaro, Querétaro, 18 de Mayo de 2016

BENITO MARTÍNEZ CUEVAS

PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD EL SOMBRERETE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Febrero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. F.22.00.02/048/16 de fecha 29 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Abril de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEQ/466/2016 de fecha 17 de Mayo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad El Sombreroete	Cadereyta de Montes	Querétaro	Comisariado de Bienes Comunales

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: coordenadas del predio Comunidad El Sombreroete

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	433743	2302304
2	434179	2301735
3	435296	2300274
4	435296	2300272
5	435823	2300068
6	437190	2299549
7	437766	2299175
8	438335	2298805
9	438716	2298558
10	438912	2298394
11	439202	2297979
12	439259	2297748
13	439412	2297127
14	439792	2295250
15	440108	2293890





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/695/2016

BITÁCORA: 22/C7-0172/02/16

Santiago de Querétaro, Querétaro, 18 de Mayo de 2016

16	439960	2292424
17	436937	2292953
18	434930	2293942
19	433454	2294313
20	433267	2294521
21	433038	2294424
22	432740	2294296
23	432401	2294151
24	431931	2294199
25	431307	2294359
26	430018	2294817
27	429923	2294903
28	429860	2294959
29	429104	2295623
30	428788	2295821
31	428648	2298321
32	428572	2299679
33	428382	2299699
34	428636	2300296
35	428016	2302667
36	429246	2302685
37	430048	2303662
38	431011	2304311
39	431982	2304087
40	432147	2303907
41	432624	2303386
42	432864	2303124
43	433148	2302814
44	433382	2302614

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad El Sombrero	0	0	No aplica	No aplica	31/12/16

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad El Sombrero	8469.28	7203.02	8.4



Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/695/2016

BITÁCORA: 22/C7-0172/02/16

Santiago de Querétaro, Querétaro, 18 de Mayo de 2016

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad El Sombrerete	8.4 (ocho punto cuatro)	72.44 (setenta y dos punto cuarenta y cuatro)

Nombre del predio: Comunidad El Sombrerete

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/04/16 - 31/12/16	Juniperus flaccida	.4	3.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/04/16 - 31/12/16	Juniperus flaccida	8	15.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/04/16 - 31/12/16	Pinus cembroides	8	38.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/04/16 - 31/12/16	Pinus cembroides	.4	11.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/04/16 - 31/12/16	Quercus sp.	.4	1.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/04/16 - 31/12/16	Quercus sp.	8	1.67	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. J. CLEMENTE TOVAR RUBIO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 46, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JCTR-81

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad El Sombrerete	S-22-004-SOM-001/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/695/2016

BITÁCORA: 22/C7-0172/02/16

Santiago de Querétaro, Querétaro, 18 de Mayo de 2016

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Querétaro, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Considerando la existencia y distribución que tiene la especie de flora: *Yucca queretanoensis*, en el área de ubicación del proyecto (Unidad Productora de Germoplasma Forestal), no podrá eliminar, dañar o extraer ningún ejemplar de esta especie.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

C.c.p. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Lic. Jorge Derbez Gomez, Enlace y Estudios con Delegaciones.- jorge.derbez@semarnat.gob.mx

Lic. Mariel Erika Aurora Flores Salas, Secretaría Particular y Control de Gestión.- aurora.flores@semarnat.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General Adjunto miguel.luna@semarnat.gob.mx

Ricardo Ríos Rodríguez. Director Forestal DGGFS.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx.-

Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado Federal.- jpena@profepa.gob.mx

P.D. José Aguilar Peña.- Gerente Estatal CONAFOR.- queretaro@conafor.gob.mx

OMA/LSV/UMOP/AQG

